



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0180-24

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente S-152/2023, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad solicita la rectificación de la **Resolución CS N° 0111/2023** de creación del **AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 0111-23 de fecha 27 de septiembre de 2023 se creó el **AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y se establecieron sus Objetivos, Metodología de Trabajo, Recursos y Áreas intervinientes .

Que a partir de su creación se ha avanzado en la conformación de los Equipos de trabajo y en la designación de los Responsables y Referentes establecidos en la misma. Resoluciones R Nros.462 y 1759/2024.

Que a fs. 59/60 la Secretaría de Asuntos Académicos solicita la rectificación de "...la Resolución CS N° 111/23 por la que se aprueba la creación del AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, - ANEXO UNICO - Punto 4: RECURSOS - Punto 5: AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO Y ROLES" y transcribe la redacción propuesta para citados Puntos. PROV. SAA N° 144/2024.

Que a fs.61/64 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 054/2024.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Rectifíquese el **ANEXO UNICO** de la **RESOLUCIÓN CS N° 0111/23** de fecha 27 de septiembre de 2023, de creación del **AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, en sus Puntos "4. RECURSOS" y "5. AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO Y ROLES", los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"4. RECURSOS

Para la ejecución de los proyectos, en cuanto a recursos económicos y tecnológicos, se ejecutarán las líneas 1 y 6, del inciso 3 sobre Servicios no personales del "Plan VES IV: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2023, convocado por la Secretaría de Políticas Universitarias bajo la Resolución SPU N° 327/23, y cuya ejecución ha sido confiada a la Coordinación TIC de esta Universidad, según la Resolución R. N°1342/24. Además, del apoyo en cuanto a servidores, personal y mobiliario de la Dirección de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas.


Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


DRA. MARIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICE-RECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0180-24

5. ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO Y ROLES

El Equipo para el desarrollo de este proyecto está formado por profesionales de la información que trabajarán colaborativamente para coordinar, procesar y dar accesos a los resultados publicados por los investigadores para depositarlos de manera normalizada.

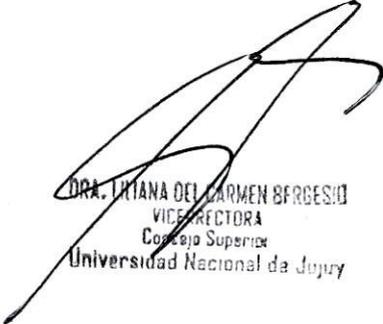
Los actores y roles involucrados son:

- Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado – UNJu.
- Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales - UNJu (SECTER).
- **Subsecretaría de Educación a Distancia del Rectorado – UNJu.**
- Subsecretaría de Posgrado del Rectorado – UNJu.
- Facultad de Ciencias Económicas UNJu, Dirección de Informática y Biblioteca.
- Unidad Ejecutora en Ciencias Sociales Regionales y Humanidades del CONICET-UNJu.
- Áreas de Biblioteca de las Unidades Académicas, Institutos y Escuela de Minas.
- Áreas de Posgrado, Extensión e Investigación de las Unidades Académicas, Institutos y Escuela de Minas.
- Área de comunicaciones de la Universidad Nacional de Jujuy.
- Responsable del Área y administrador general.
- Responsable Funcional Informático y administrador general.
- Referente Funcional de Biblioteca.
- Referentes técnicos de repositorio Institucional y del Sistema de gestión de Biblioteca”.

ARTICULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia por medio electrónico. Cumplido. ARCHÍVESE.

rate


Dra. MARIANA EUGENIA BERNAL
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


DRA. MARIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICE-RECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy